AVISO DE ADJUDICACIÓN

SUBASTA INFORMAL NÚMERO 23J-03547

PARA LA ADQUISICIÓN DE VEINTITRÉS (23) CÁMARAS DE VIDEO DIGITALES 4K PARA EL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUERTO RICO.

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", y la reglamentación vigente, el viernes 7 de octubre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-03547 la cual tiene como propósito la adquisición de veintitrés (23) cámaras de video digitales 4k para el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de la 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo el renglón de comerciantes mayoristas de suministros y equipo fotográfico, servicio de fotografía y videos, del Registro Único de Licitadores de ASG.



El Pliego de la Pre-Subasta Núm. 23J-03547, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

Según establecido en el Pliego de la Subasta Informal 23J-03547 no se realizó Pre-Subasta por cuanto los licitadores tenían que presentar sus ofertas en o antes del jueves 27 de octubre de 2022 a las 10:00am, el Acto de Apertura se efectúo virtualmente y a través de la Plataforma Teams, ese mismo día a las 10:30am. En el Área de Adquisiciones de la ASG, conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta. El día 13 de octubre de 2022 se emitió la Notificación número 1 contestando las preguntas de los licitadores.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones había recibido físicamente y por correo electrónico seis (6) ofertas por parte de los licitadores. Estas ofertas fueron presentadas por:

- 1. Arimar, Inc.
- 2. Uniphoto, Inc.
- 3. Caribbean Audio Video Suppliers
- 4. Cel Fire Extinguishers More, Inc.
- 5. Taluna Corp.
- 6. PR Stage, LLC

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos y condiciones; la garantía; el término de entrega; la habilidad técnica; la trayectoria de la empresa como licitador del gobierno; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la Sección III del Pliego de la Subasta establece lo siguiente:

"...La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

III. Licitador Agraciado

Luego de realizar la evaluación de las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 23J-03547 la cual tiene como propósito de la adquisición de veintitrés (23) cámaras de video digitales 4k para el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, se le adjudica la buena pro al siguiente licitador:

a) Uniphoto, Inc.

La oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Subasta Informal (instrucciones generales, términos, condiciones y especificaciones) y que el Área de Adquisiciones tomó en consideración para adjudicar la "buena pro" de la Subasta Núm. 23J-03547. El precio ofertado es menor a las demás ofertas recibidas.

Por tanto, y tras el análisis integral de las ofertas recibidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuestos representa el mejor valor para el Gobierno y el costo total está dentro de los fondos presupuestados por el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.



IV. Licitadores No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

a. Arimar, Inc.,

Se determina que esta oferta cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, aunque la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad ofertada por el licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10 y 12.

b. Caribbean Audio Video Suppliers,

Se determina que esta oferta cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, aunque la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad ofertada por el licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10 y 12.

c. Cel Fire Extinguishers & More, Inc.

Se determina que esta oferta cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, aunque la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad ofertada por el licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10 y 12.

d. Taluna Corp.

Se determina que esta oferta cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, aunque la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad ofertada por el licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito.



Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10 y 12.

e. PR Stage

Se determina que esta oferta no cumple con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Informal, y la misma no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico al haber superado la cantidad ofertada por el licitador agraciado indicado en la Sec. III de este escrito.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso 10 y 12.



V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico" la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo en autos de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución ("Performance Bond") del veinticinco (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.

Walles E. Hernández López Especialista en Compras y Subastas

Administrador Auxiliar de Adquisiciones

Hector Ortiz Méndez

CERTIFICO: Que hoy, 3 de noviembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23J-03547.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
ARIMAR, INC.	140 Marginal FD Roosvelt Suite 204 San Juan, PR 00917	ruben.rivera@pshieldpr.com	(787)755- 5381/(787)449- 7141
UNIPHOTO INC.	PMB 391 Ave. Esmeralda 405 Ste. 102 Guaynabo, PR. 00969-44	unigriselcotiza@gmail.com	(787)562-4392
CARRIBBEAN AUDIO VIDEO SUPPLIERS	P.O Box 195539 P.R. 00919-5539	info@cavsuppliers.com	(787)758-6261
CEL FIRE EXTINGUISHERS & MORE, INC	PO Box 3092 Bayamón, PR 00960	cflores@celfirepr.com	(787)504-7307
TALUNA CORP.	1607 Avenida Ponce de León, Ste 314 San Juan, P.R. 00909	taluna@talunacopr.com	(787)546-0068
PR STAGE	P.O. Box 1224 Caguas, P.R. 00726	info@prstage.com	(787)222-5000

Katherine Medina González Oficial Ejecutiva

RESUMEN DE OFERTA PRESENTADA

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO COTIZADO	GARANTÍA	TÉRMINO DE ENTREGA
ARIMAR, INC.	\$37,846.50	2 AÑOS	4 SEMANAS
UNIPHOTO INC.	\$28,928.71	2 AÑOS	10 a 40 DÍAS LABORABLES
CARRIBBEAN AUDIO VIDEO SUPPLIERS	\$33,235.00	EXTENDIDA A DOS (2) AÑOS EN PIEZAS Y LABOR	45 DÍAS

CEL FIRE EXTINGUISHERS & MORE, INC	\$36,721.80	2 años (no incluye daños por vandalismo, desastres naturales y/o mal uso del equipo.	3-4 semanas
TALUNA CORP.	\$29,782.47	2 AÑOS	5-35 días
PR STAGE	\$59,800.00	2 AÑOS	90 días